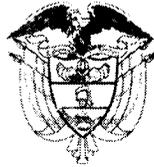


REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00169-00
Clase de Proceso	Restitución de inmueble arrendado
Demandante	JUANA EVANGELISTA BLANCO DE RAMIREZ
Demandada	JHON JAIRO GOMEZ

Visto el informe de secretaría que antecede, evidenciando la suscrita servidora judicial, que el mismo señala que no fue realizada la audiencia de ley, el día 12 de diciembre de 2019, a las 9.00 am, como así se fijara por auto del 25 de noviembre de 2019, afirmación que no corresponde a la realidad, por cuanto la diligencia en mención, fue celebrada a cabalidad, con la asistencia de la apoderada de la parte actora y la demandante, doctora KATIA ISABEL LASCARRO NAVARRO y señora JUANA EVANGELISTA BLANCO DE RAMIREZ, respectivamente, profiriéndose sentencia de restitución del inmueble objetos de la Litis, en esa misma audiencia, del caso es que no se ordenará ningún otro tramite que no corresponda al archivo definitivo de la actuación, no que sin que se adosen antes, a la misma, el acta respectiva y/o audio correspondiente.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

1. Abstenerse de fijar la audiencia a que se refiere el informe secretarial anterior.
2. Ordenar que se allegue a esta actuación, el acta y/o el audio correspondiente ante a la audiencia celebrada entre las partes, el día 12 de diciembre de 2019, a las 9.00 a.m.
3. Disponer el archivo definitivo de este expediente por ser lo adecuado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO